

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8481 ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, por el presente hago saber, que en fecha 11 de febrero 2011 se ha dictado auto de conclusión del concurso que se tramita con el número 722/2005 cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.-Se decreta concluso el concurso de acreedores de Canalizaciones Ilicitanas, S.L., con CIF número b53575312, con domicilio en calle Zapateros, polígono Tres Hermanas, número 20, de Aspe, el cual queda responsable de pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.-Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.-Se acuerda la disolución de Canalizaciones Ilicitanas, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al señor registrador mercantil de la provincia.

4.-Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 29 de diciembre 2010.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 11 de febrero de 2011.- El Secretario.

ID: A110014139-1